



Asiento: R-587/2017

Fecha-Hora: 14/06/2017 20:22:45

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN CUATRO PLAZAS PARA PRÁCTICAS CURRICULARES EN CENTROS EDUCATIVOS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

El Programa de Realización de Prácticas Curriculares en la República Argentina responde a los objetivos de internacionalización de la Universidad de Murcia, promoviendo la movilidad y formación de nuestros estudiantes en ámbitos y culturas diferentes.

Para el cumplimiento de este fin, tras los trámites pertinentes, resuelvo aprobar y publicar la convocatoria para el curso 2017/2018 de **cuatro** plazas de prácticas de formación curricular en la República Argentina, a favor de estudiantes de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia, en el marco del convenio suscrito el 26 de abril de 2016 entre la Universidad Católica de Córdoba (República Argentina) y la Universidad de Murcia.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

1ª. OBJETO

La presente resolución tiene la finalidad de favorecer la formación del alumnado de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia, mediante la realización de prácticas en instituciones educativas argentinas.

Persigue, así mismo, continuar con la labor de promocionar la colaboración entre la Universidad Católica de Córdoba (República Argentina) y la Universidad de Murcia.

A tal efecto, se convocan **cuatro plazas de prácticas de formación curricular en la República Argentina**, a favor de estudiantes de la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia.





2ª. DURACIÓN

La estancia en el centro de destino tendrá una duración mínima de cuatro semanas **durante el mes de noviembre**, en el curso 2017-2018.

3ª. BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de esta convocatoria quienes reúnan la condición de ser estudiantes de la Universidad de Murcia de los Grados de Pedagogía y Educación Social que durante el curso 2017-2018 se matriculen en las asignaturas de Prácticas Externas I, del tercer curso de ambos Grados. No cabe en esta convocatoria otra posibilidad de acceso a la condición de beneficiario.

4ª. REQUISITOS DEL ALUMNADO SOLICITANTE

Los candidatos han de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en el curso 2017-2018, en la Universidad de Murcia, en alguna de las titulaciones señaladas en la base 3ª.
2. Tener una nota media mínima de 7 en su expediente académico, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. En ambos Grados, de Educación Social y Pedagogía, estar en condiciones de matricularse en el curso 2017-2018 en la asignatura *Prácticas externas 1*, requisito este de posterior matrícula en dicha asignatura que se considerará obligación de las personas beneficiarias y condición para el disfrute de la plaza.

Quienes opten han de reunir los requisitos para obtener la condición de beneficiario o beneficiaria y las restantes condiciones previstas en el artículo 13 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5ª. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se formulará mediante su presentación en el Registro General, en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, o en cualquiera de los lugares indicados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, utilizando el formulario que se hallará disponible al efecto en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Educación y en la página Web de la Facultad de Educación (URL: www.um.es/web/educacion).

A la solicitud se ha de adjuntar la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae con fotografía en color.
- Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el Curriculum Vitae (diplomas, certificaciones de cursos o de trabajos, etc.).

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





El Servicio de Relaciones Internacionales solicitará la Secretaría de la Facultad de Educación Nota de Comunicación Interna con las calificaciones de los solicitantes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y concluirá en quince días hábiles desde su publicación

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen de las solicitudes y comprobada la concurrencia de los requisitos indicados en la base 4ª, se publicará la resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgando plazo de diez días hábiles a fin de que se proceda por los excluidos a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos preceptivos; transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se elevará a definitiva la exclusión de los candidatos correspondientes.

Finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos y se convocará a las entrevistas.

6ª. SELECCIÓN

La selección de estudiantes admitidos se hará valorando los siguientes méritos especificados en el Anexo I:

1. Nota del expediente académico (hasta 3 puntos).
2. Entrevista personal (hasta 5 puntos).
3. Otros méritos: conocimientos relacionados con el objeto de la beca (hasta 2 puntos).

En la entrevista se tratará de valorar el perfil del candidato en relación con las actividades previstas en estas prácticas. Se tendrán en cuenta aspectos tales como motivación y actitudes responsables y solidarias, así como la coherencia personal con la experiencia y formación alegadas y relacionadas con el perfil requerido.

Las entrevistas tendrán lugar en el Vicedecanato de Desarrollo Estratégico e Internacionalización de la Facultad de Educación. La fecha y la hora de las entrevistas serán anunciadas con una antelación mínima de cinco días.

Se entenderá superada la entrevista personal si el aspirante obtiene en ella un mínimo de tres puntos. La superación de la entrevista personal será condición necesaria para ser seleccionado. La exclusión derivada de falta de superación de la entrevista personal requerirá motivación específica y bastante.





Quienes, sin causa justificada, no acudan a la entrevista, quedarán excluidos del proceso de selección.

7ª. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección encargada de valorar las solicitudes y de formular propuesta de beneficiarios.

La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicerrector de Coordinación e Internacionalización

Vocales:

- El Vicedecano de Desarrollo Estratégico e Internacionalización de la Facultad de Educación
- El Vicedecano de Prácticas de Educación Social y Pedagogía de la Facultad de Educación
- La Coordinadora del Programa de Intercambio con Argentina de la Facultad de Educación
- La Jefa de Sección de Movilidad del Área de Relaciones Internacionales

Secretaria: Una Técnico del Servicio de Relaciones Internacionales

8ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión, una vez valoradas las solicitudes trasladará un informe al Servicio de Relaciones Internacionales que se encargará de formular la propuesta provisional y definitiva de resolución de adjudicación de plazas y de elevarlas al Rector.

La propuesta de resolución podrá incluir una relación de aspirantes integrados en lista de espera, por orden de prelación derivado de la aplicación de los criterios de selección, con la finalidad de dar cobertura a las plazas no cubiertas en definitiva por los aspirantes seleccionados y que estará condicionada al primer apartado de la base 4.ª de la presente convocatoria.

La propuesta de resolución de la Comisión de Selección será objeto de publicación.

Se podrán presentar reclamaciones a la propuesta en el plazo de 10 días tras su publicación.

Las reclamaciones presentadas, junto a la propuesta de resolución de adjudicación y el resto del expediente, serán elevadas al Rector para la resolución definitiva de adjudicación de las plazas de prácticas, en un plazo máximo de tres meses desde el último día de presentación de solicitudes.

El efecto del silencio administrativo es desestimatorio.





9ª. COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES

Todas las comunicaciones a las que deba dar lugar la presente convocatoria, así como las resoluciones realizadas a su amparo que proceda hacer públicas, serán objeto de publicación en el Tablón Oficial de Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de que, en su caso, puedan ser, así mismo, insertadas en las páginas Web del Servicio de Relaciones Internacionales y de la Facultad de Educación.

Los plazos computarán a partir del día siguiente al de publicación en el TOUM.

10ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los estudiantes seleccionados deberán aceptar o renunciar la plaza en las condiciones y plazo que les sean indicados. Este trámite de aceptación está previsto en el art. 18.5 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, cuyo tenor es el siguiente: “La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de 10 días naturales desde la notificación de la propuesta de resolución comuniquen su aceptación con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación”.

En su caso, deberán matricularse, en el curso 2017-2018, en las asignaturas señaladas en el número 3 de la base 4ª. La falta de matrícula en la asignatura que corresponda conllevará la pérdida sobrevenida de la condición de beneficiario.

Deberán realizar las prácticas concedidas en las condiciones estipuladas por la Facultad de Educación de la Universidad de Murcia y por la Universidad Católica de Córdoba.

A tal efecto y sin perjuicio de la ayuda concedida, los beneficiarios asumirán por su cuenta el desplazamiento y sus gastos de alojamiento. La Universidad Católica de Córdoba facilitará información relativa al alojamiento.

11ª. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Los estudiantes que realicen la actividad tendrán una ayuda de ochocientos euros (800.-€), con cargo a la partida presupuestaria 10 4600 422D 48399, Proyecto 26889.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Corresponde al Rector, a propuesta del Vicerrector de Coordinación e Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro de la ayuda.

En caso de concurrir alguna causa que justificara el reintegro se aplicaría el procedimiento previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12ª. RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la publicación y sin perjuicio de que los interesados puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 12 de junio de 2017

EL RECTOR

José Pedro Orihuela Galatayud





**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS DE LAS PRÁCTICAS
CURRICULARES DE ARGENTINA CURSO 2017-2018**

DESCRIPTORES	PUNTOS
Nota del expediente académico	Hasta 3 puntos
Entrevista personal	Hasta 5 puntos
Otros méritos: conocimientos relacionados con el objeto de la beca	Hasta 2 puntos
Formación y experiencia en Educación	
Cursos o Jornadas (no se computarán los certificados que no vengán expresados en créditos): 1 crédito: 0.25 p 2 créditos: 0.50 p 3 o más de 3 créditos: 0.75 p	
Monitor de tiempo libre: 0.25 p Experiencia profesional como monitor: 0.50 p/año Voluntariado: En Latinoamérica: hasta 1 p. Otros: hasta 0.5 por cada actividad	
Estar en posesión de otra titulación superior: 1 p.	
Estancias educativas en Latinoamérica: hasta 1 p.	

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 15/06/2017 14:46:37; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCYD,OU=PKI,ACCYD/CN=ACCYDCA-120;

